



VIC MEDIA
R.F.C.: VME190311645

Expedida En:
VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 259 102
Col. ROMA SUR, CDMX, CUAUHTEMOC
C.P. 06760

601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Factura
VIC-453
1
Fecha
2025-10-06 17:24:48
Efecto de Comprobante
I - INGRESO

Cliente

USO CFDI

G03 - Gastos en general

R.F.C.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

IFN060425C53

Dirección

AVENIDA INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
06760, MEX

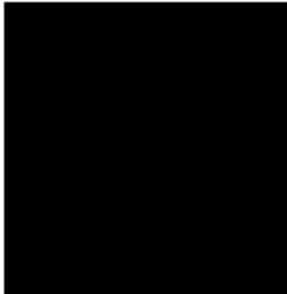
Agente: PILAR PEREZ

Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	Cantidad	P.U.	Total
VARIAS	82101601	E48	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, versión 2: ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI!, del 1 al 30 de septiembre de 2025, A través de: 168 spots de 20 segundos (cada uno) en Radio con cobertura en Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Cdmx, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Querétaro. CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/162/2025, y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/162-1/2025 vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025.	168	\$740.00	\$124,320.00

Total con Letra

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 20/100
M.N.

4



Folio Fiscal	1	Sub Total	\$124,320.00
Número de Certificado CFDI	2	IVA 16 %	\$19,891.20
Método de Pago	PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido	Forma de Pago	99 - Por definir
		Total	\$144,211.20

Cadena Original

6

Sello Digital

3

Timbre Fiscal Digital

Folio Fiscal:

5



VIC MEDIA
R.F.C.: VME190311645

Expedida En:
VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 259 102
Col. ROMA SUR, CDMX, CUAUHTEMOC
C.P. 06760

601 - Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Factura
VIC-455
Fecha
2025-11-05 12:52:13
Efecto de Comprobante
I - INGRESO

Cliente

USO CFDI

G03 - Gastos en general

R.F.C.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

IFN060425C53

Dirección

AVENIDA INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, , CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
06760, MEX

Agente: PILAR PEREZ

Difusora	Clave de Producto	Clave Unidad	Producto	Cantidad	P.U.	Total
VARIAS	82101601	E48	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la Campaña: CREDITO FONACOT 2025, versión 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, del 1 al 31 de octubre de 2025. A través de: 171 spots de 20 segundos (cada uno) en Radio con cobertura en Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Cdmx, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Querétaro. CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/162/2025, y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/162-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	170	\$740.00	\$125,800.00
VARIAS	82101601	E48	Publicidad en radio	Unidad de servicio	1	\$320.72

4

Total con Letra

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 04/100 M.N.

Folio Fiscal

Sub Total

\$126,120.72

Número de Certificado CFDI

IVA 16 %

\$20,179.32

Método de Pago

Forma de Pago

Total

PPD - Pago en Parcialidades
ó Diferido

99 - Por definir

\$146,300.04

Cadena Original

Sello Digital

Timbre Fiscal Digital

Folio Fiscal:

6

3

5

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica